



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL PREMIO ADRIÀ GUAL DEL INSTITUTO DEL TEATRO 2022

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación del Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro 2022 que será otorgado al mejor proyecto de escenificación.

2. FINALIDAD DEL PREMIO

La finalidad de este Premio es apoyar nuevo talento y potenciar la inserción profesional de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) del Instituto del Teatro, apoyando e impulsando la producción y exhibición de un proyecto escénico profesional de artes escénicas en vivo.

3. MARCO OPERATIVO DEL PREMIO

El primer premio consiste en dar apoyo económico y logístico para crear una pieza escénica de una duración no inferior a 45 minutos la cual se programará al Grec Festival de Barcelona 2023.

Se otorgará financiación de hasta un máximo de 100% del coste del proyecto y hasta el límite de la dotación económica establecida en esta convocatoria. El conjunto de subvenciones, ayudas u otras fuentes de financiación, no podrán superar el 100% del coste del proyecto.

4. DOTACIÓN DEL PREMIO

El premio Adrià Gual del Instituto del Teatro 2022 está dotado con **TREINTA MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (30.213,20€)**. Este importe



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

se imputarà al presupuesto del Instituto del Teatro desglosado en los ejercicios siguientes:

Ejercicio presupuestario	Importe
2022	21.149,24€
2023	9.063,96€

El importe de la ayuda se destinará exclusivamente a la producción del proyecto premiado y en ningún caso el importe que se hará efectivo podrá superar el coste total de éste.

5. REQUISITOS DE LOS NÚCLEOS ARTÍSTICOS ASPIRANTES

Puede optar al premio cualquier persona que en el momento de presentar la solicitud, reúna los siguientes requisitos:

- Haberse graduado o haber logrado todos los créditos en cualquier especialidad de la Escuela Superior de Arte Dramático del Instituto del Teatro (ESAD) dentro de los últimos 5 años anteriores al de la publicación de esta convocatoria (2017-2022 ambos incluidos).

Nota: poder presentarse habiendo alcanzado todos los créditos, sólo es válido para admitir la propuesta a trámite. No obstante, las personas que no cuenten con título de graduación o un comprobante de éste en el momento que el Jurado delibere, no podrán aspirar a ganar el Premio.

- Haber firmado una declaración responsable de manera que el núcleo artístico aspirante corrobore que es consciente de que la concesión del premio está supeditada a recibir la ayuda económica, justificarlo y gestionarlo en los términos que dicta esta convocatoria.

Cualquier gestión, tramitación o consulta sobre las diferentes fórmulas de configuración jurídica para recibir la ayuda, gestionarla y justificarlo en su nombre, será responsabilidad total de la persona aspirante al Premio.

Sea como fuere, la concesión del Premio quedará supeditada a la presentación de la declaración responsable y la documentación que demuestre la fórmula fiscal a través de la cual recibirá, gestionará y justificará la ayuda.

- No haber obtenido el Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro anteriormente.



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

- d. Cada firmante de la sol·licitud podrà presentar un únic projecte a la edició vigent. De la misma manera, ni la persona firmant ni ningú membre de su equipo, podrà formar parte de ninguna de las otras propuestas aspirantes que se presenten al Premio a la edición vigent.

6. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

La presentació de un projecte al concurs implica necessàriament:

- a. Que a part de la persona que firmi o estigui representada en la convocatòria, el projecte compti ademés, amb un mínim de tres graduats o graduades que hagin aconseguit tots els crèdits en qualsevol de les escoles Superiors del Institut del Teatre (Escola Superior d'Art Dramàtic [ESAD] y/o Conservatori Superior de Dansa [CSD]), en el Conservatori Professional de Dansa (EESA/CPD) (sempre i quan sea major d'edat), en la Escola Superior de Tècniques de les Arts del Espectàcul (ESTAE) o que hagin obtingut el títol o certificat de haver finalitzat els estudis amb la Joven Compañía IT Dansa del Institut del Teatre.

En tots els casos, dins dels últims 5 anys anteriors al de la publicació de esta convocatòria (2017-2022 ambos inclosos).

- b. La garantia de la autoria i originalitat del projecte per part del col·lectiu aspirant, amb total indemnitat per al Institut del Teatre de Barcelona.
- c. La garantia per part de la persona aspirant del caràcter inédit del projecte en el format presentat i de la titularitat en exclusiva de els drets de propietat intel·lectual sobre este projecte, sense cap càrrega ni limitació, amb total indemnitat per al institut del Teatre.
- d. En cas de guanyar el Premi Adrià Gual, tenir disponibilitat i comprometre-se a presentar la peça en el Grec Festival de Barcelona 2023.
- e. Els equips artístics y/o tècnics no poden comptar en ningú rol troncal amb professorat de qualsevol àmbit formatiu del Institut del Teatre ni éstos rebre cap retribució econòmica per la seva participació.



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria para la concesión del Premio Adrià Gual de l'Institut del Teatre, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en la página web de l'Institut del Teatre dentro del apartado "Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#).

El plazo de presentación de las solicitudes se hará público en la página web de l'Institut del Teatre dentro del apartado "Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#) y el inicio del mismo no será nunca anterior a los 10 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPB (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona).

Las propuestas se podrán presentar a través de cualquiera de las siguientes vías:

- a. Presencialmente en el Registro del Instituto del Teatro de Barcelona, situado en la plaza Margarida Xirgu, s/n, 08004 Barcelona, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h. (utilizando el modelo normalizado de solicitud el cual se puede descargar de la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#)).
- b. Al Registro General de la Diputación de Barcelona en cualquiera de las modalidades que se estipulan en este enlace <https://www.diba.cat/web/registre>.
- c. Mediante cualquiera de los otros medios previstos en la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas](#).

8. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La solicitud (modelo normalizado que se puede descargar de la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#)) deberá ser cumplimentada facilitando todos los datos que se solicitan y acompañada por (la relación de documentación que a continuación se hace constar deberá presentarse **en papel de formato DIN A4 sin encuadernar**):



Gerència
Secció de Desenvolupament i Processos

Lote 1 de documentación: El Proyecto de escenificación completo y detallado de la pieza en el que como mínimo deberá constar:

- a. Impulso inicial y motivaciones de la propuesta.
- b. Marco conceptual de la propuesta.
- c. Desarrollo de los signos que conformen la escenificación (movimiento, palabra [en su caso], espacio, escenografía, espacio sonoro, etc.) poniendo énfasis en la concepción coreográfica y la metodología de trabajo que se seguirá para llevarla a cabo.

Se valorará que se hagan constar planos de implantación de escenografía, iluminación o maquinaria, bocetos de figurines o *storyboard*.

- d. Ficha artística detallada y completa de todas las personas que intervienen en la realización del proyecto independientemente de cuál sea su rol, función y perfil. La ficha artística deberá estar complementada con un breve CV (extracto) de cada persona y mencionando qué función tendrá dentro del proyecto (interpretación, escenografía, iluminación, producción, etc.).

Se valorará el número de personas que hayan cursado estudios en el Instituto del Teatro y que el rol que asuman en la pieza se ayude con el de la especialidad que estudiaron. También habrá que hacer constar la memoria del núcleo artístico en caso de que se disponga.

- e. Relación de Entidades y/u organismos que apoyan el proyecto (en su caso). En caso de que exista, hay que presentar la documentación que lo acredite; preferiblemente una carta/declaración oficial de compromiso de la Entidad u Organismo debidamente firmada y/o sellada.
- f. Plan de trabajo (calendario de trabajo + detalle de las acciones que se pretenden llevar a cabo en cada una de las fases).
- g. Presupuesto de producción detallado de todo el proyecto. Se valorará:
 - La viabilidad del proyecto y que las condiciones laborales de todas las personas del equipo se adscriban a los convenios laborales.
 - El rigor con el que el presupuesto se haya realizado.
 - La aportación de recursos propios (deberán estar claramente justificados para que se tengan en consideración y se reclamará la justificación acreditada de



éstos a la liquidación final de la propuesta ganadora).

h. Las URL's del siguiente material audiovisual:

Obligatorio:

- Grabación en vídeo sin edición de una duración máxima de 5 minutos en el que la persona firmante de la convocatoria y quien considere del resto del equipo, expongan verbalmente un resumen del trabajo que quieren realizar, las bases de la propuesta en cuanto a metodología, concepto, etc., así como los objetivos generales.

Opcional (aunque se añade, se valorará positivamente):

- Material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado para acompañar la propuesta.
- Otras escenificaciones realizadas por el núcleo artístico aspirante al Premio Adrià Gual.

i. Anexos (también en DIN A4 y sin encuadernar):

- Texto (en caso de que exista y se considere pertinente y que aporta valor adjuntarlo)
- Documentación complementaria de la naturaleza que sea la que se considere que puede aportar valor añadido a la hora de valorar la propuesta por parte del Jurado.

Nota: Se valorará la presentación, estructuración y diseño gráfico de los proyectos así como su claridad y facilidad para su comprensión. De la misma manera se valorará el soporte visual que ayude a comprender los contenidos. Como mínimo en la primera y última página del proyecto deberá constar la información de contacto de la persona aspirante; como mínimo, el nombre completo, un correo electrónico y un teléfono.

Lote 2 de documentación: Documentación complementaria

Al proyecto se deberá adjuntar la siguiente documentación (también en DIN A4):

- a. Declaración responsable de acuerdo con modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio](#) | [IT Impulsa](#) | [Servicio de graduados y graduadas](#) | [Ayudas, Premios y Becas](#).
- b. Declaración responsable del compromiso de que en caso de que se convierta en



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

la pieza ganadora, se contará dentro del equipo con un perfil especialista en producción ejecutiva a efectos de la coordinación general del proyecto en cualquiera de sus fases, de la supervisión y vela del presupuesto y de la liquidación final del mismo. Este perfil deberá estar en total coordinación con los equipos de gestión del Instituto del Teatro que se ocupen de articular el Premio.

- c. Declaración responsable de manera que el núcleo artístico aspirante corrobore que es consciente de que la concesión del premio está supeditada a recibir la ayuda económica, justificarlo y gestionarlo en los términos que dicta esta convocatoria.
- d. Identificación y acreditación fiscal del núcleo artístico que opta al Premio dependiendo de cuál sea su tipo de constitución (NIF/CIF, Acta fundacional (en su caso), Estatutos de la entidad (en su caso), identificación del representante legal de la misma (en su caso), el certificado de situación censal (en su caso), etc.).

En caso de que en el momento de presentar la solicitud de admisión al concurso el colectivo profesional que se presente esté en trámite de constitución, deberá aportar los documentos que así lo acrediten.

- e. Conjunto de documentación acreditativa de todas las personas que formen parte del núcleo artístico las cuales estén graduadas o que hayan logrado todos los créditos en cualquiera de las escuelas Superiores del Instituto del Teatro (Escuela Superior de Arte Dramático [ESAD] y/o Conservatorio Superior de Danza [CSD]), en el Conservatorio Profesional de Danza (CDP) (siempre y cuando sea mayor de edad), en la Escuela Superior de Técnicas de las Artes del Espectáculo (ESTAE) o que hayan obtenido el título o certificado de haber finalizado los estudios con la Joven Compañía IT Danza del Instituto del Teatro.

En todos los casos, dentro de los últimos 5 años anteriores al de la publicación de esta convocatoria (2017-2022 ambos incluidos).

Se entiende como documentación acreditativa la siguiente:

- Copia del documento identificativo (DNI, NIF, Pasaporte, NIE, etc.).
- Coloquio del título de graduación o del expediente académico que demuestre haber alcanzado todos los créditos según sea el caso.
- CV completo y detallado.

- f. En su caso, los comprobantes de la financiación prevista al margen del Premio (sólo se aceptarán las fuentes de financiación debidamente acreditadas con un



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

documento oficial firmado y sellado por la Entidad que haga la aportación).

- g. En su caso, los compromisos de programación previstos al margen del Grec Festival de Barcelona 2023 (sólo se aceptarán los compromisos debidamente acreditados con un documento oficial firmado y sellado por la Entidad programadora).

Habrà que presentar copia de todo este pliego de documentación en DIN4 dentro de un sobre cerrado donde habrá que indicar en la parte exterior la denominación "Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro 2022".

Por otro lado, será necesario presentar en formato PDF toda la documentación que incluya el sobre, enviándola por correo electrónico a impulsa@institutdelteatre.cat y con el asunto "Documentación para el Premio Adrià Gual 2022".

En caso de que el peso de la documentación sea demasiado elevado y evite poder adjuntarla a un correo electrónico, incluirla en una carpeta compartida en cualquier servicio propio de compartición de documentos en la nube y hacer llegar el enlace de descarga a través de un correo electrónico a impulsa@institutdelteatre.cat y con el asunto "Documentación para el Premio Adrià Gual 2022".

En caso de que hubiera alguna discrepancia entre el original y la copia digital en PDF prevalecerá la copia en papel.

Toda la documentación original a partir de la cual se hayan generado las copias digitales o en papel, deberá ser conservada por la persona beneficiaria al menos hasta que el Jurado haya resuelto el proyecto ganador con el objetivo de si el Instituto del Teatro debe contrastar alguna información.

En caso de que al realizar este contraste hubiera alguna discrepancia entre el original y la copia digital en PDF prevalecerá la copia en papel.

9. ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN (JURADO)

La propuesta de concesión del Premio (subvención) será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la [Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona](#).

El Jurado que escogerá el proyecto ganador estará integrado por:



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

- La Dirección General del Instituto del Teatro o persona en quien delegue (ostentará la Presidencia del Jurado).
- La Dirección de Servicios Culturales o persona en quien delegue.
- La Dirección de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) o persona en quien delegue.
- La Dirección del Grec Festival de Barcelona o persona en quien delegue.
- Hasta 3 profesionales de prestigio dentro del sector de las artes escénicas escogidos por consenso por La Dirección General del Instituto del Teatro o persona en quien delegue, la Dirección de Servicios Culturales o persona en quien delegue y la Dirección de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) o persona en quien delegue. En caso de que por razones de agenda no se pueda conseguir la participación de 3 profesionales, se podría reducir a 1 dado que el número total de miembros del jurado debe ser impar.

Asumirá la Secretaría, con voz y sin voto, una persona profesional del Servicio de Graduados y Graduas del Instituto del Teatro.

La designación de las personas que formarán parte de este jurado se publicará en la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#).

La abstención y recusación de los miembros debe ajustarse a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la [Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público](#).

El jurado no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y la Secretaría del mismo, o de las personas que las sustituyan, ni de al menos la mitad de la totalidad de sus miembros (incluyendo la Dirección General y la Secretaría).

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos.

El jurado tendrá total derecho a resolver cualquier cuestión no prevista en esta convocatoria o cualquier duda en su interpretación o en relación al procedimiento a seguir tanto con respecto a la valoración como a la resolución.

10. ELEMENTOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Entre todas las propuestas presentadas, se escogerá un máximo de 1 proyecto ganador.



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

La puntuación máxima que podrá obtener un proyecto es de 10 puntos.

Para optar a ganar el Premio, el proyecto debe obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Los proyectos presentados deben corresponder al proyecto de escenificación que se presentará por escrito y que define los parámetros de realización de la pieza.

Los elementos generales de valoración de los proyectos presentados serán los siguientes:

1. El interés y la calidad artística del proyecto presentado, que se medirá de acuerdo con los siguientes criterios **[Máximo 5 puntos]**:
 - Grado de interés artístico del proyecto y coherencia interna global de la propuesta.
 - Grado de interés artístico en cuanto a su gramática y convivencia de signos.
 - Grado de claridad y coherencia en la explicación y estructuración del proyecto y capacidad para hacer accesible su comprensión.
 - Adecuación de los perfiles profesionales a los objetivos expresivos y artísticos.
 - Grado de innovación de la propuesta en relación al contexto e ideas estéticas actuales.
 - Grado de aportación significativa de contenidos al contexto artístico y especialmente como expresión de la realidad contemporánea.
 - Contribución a la innovación en el ámbito de la creación artística.
 - Grado de coherencia de los diferentes elementos artísticos, técnicos y logísticos, que integran su globalidad.
2. Número de personas graduadas según los criterios expuestos en los requisitos (partiendo de un mínimo de 3 aparte de la persona firmante) **[Máximo 1 puntos]**.

Nota: no alcanzar el mínimo de 3 personas (aparte de la persona firmante del proyecto), implica la exclusión del concurso.
3. Número de personas graduadas o que hayan alcanzado todos los créditos en cualquier otra oferta formativa del Instituto del Teatro **[Máximo 0,5 puntos]**.



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

4. La viabilidad artística y de producción (RRHH, técnica, logística y dineraria)
[Máximo 3,5 puntos]:

- Adecuación del plan de trabajo a los objetivos artísticos y de producción.
- Adecuación del presupuesto a los recursos transversales necesarios para la realización del proyecto.
- Grado de ajuste de las remuneraciones a los trabajos realizados en la planificación, duración y volumen de las mismas.
- Financiación prevista al margen del Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro (sólo se aceptarán las fuentes de financiación debidamente acreditadas con un documento oficial firmado y sellado por la Entidad que haga la aportación).
- Recursos propios (deberán estar claramente justificados para que se tengan en consideración y se reclamará la justificación acreditada de éstos a la liquidación final de la propuesta ganadora).

El Jurado emitirá su veredicto de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria en un plazo máximo de treinta días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al concurso.

Es hará difusión pública del resultado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en la página web del Instituto del Teatro dentro del apartado "Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro" que se puede encontrar en la ruta [Inicio | IT Impulsa | Servicio de graduados y graduadas | Ayudas, Premios y Becas](#).

11. APOYO AL PROYECTO GANADOR

- a. **TREINTA MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (30.213,20€)**, destinados a la realización del proyecto premiado los cuales serán concedidos por el Instituto del Teatro.
- b. La Dirección del Grec Festival de Barcelona tendrá en cuenta el proyecto ganador del PREMIO ADRIÀ GUAL DEL INSTITUTO DEL TEATRO 2022 para incluirlo preferentemente dentro de la selección de las propuestas programadas para la edición del año 2023, siempre y cuando se avenga a las líneas artísticas y criterios del Grec Festival de Barcelona.

La Dirección del Grec Festival de Barcelona, una vez evaluado y aceptado el



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

proyecto ganador del PREMIO ADRIÀ GUAL DEL INSTITUTO DEL TEATRO 2022, elevará al órgano competente del Instituto de Cultura de Barcelona la propuesta de contratación de la Entidad que haya sido beneficiaria del mencionado premio con el fin de participar en la financiación del proyecto y de su exhibición dentro del marco del Grec Festival de Barcelona 2023 .

En caso de ser programada en el Grec Festival de Barcelona, el núcleo artístico del proyecto ganador debe aportar sus propios técnicos.

Durante el proceso y antes del estreno se hará un seguimiento y acompañamiento del proyecto ganador por personas designadas por el Instituto del Teatro hasta el estreno en el Grec Festival de Barcelona.

12. CONDICIONES DE PAGO

Para poder recibir las ayudas provenientes del Instituto del Teatro para la pieza galardonada con el Premio, será necesario adscribirse a las siguientes condiciones:

- Disponer de personalidad jurídica, o haber solicitado, ante el Organismo correspondiente, su constitución como entidad jurídica. En este último caso, si el colectivo resulta galardonado, el otorgamiento del Premio quedará supeditado a la presentación de la documentación que acredite la constitución del colectivo profesional ganador como persona jurídica.

En consecuencia, presentar la identificación y acreditación fiscal del núcleo artístico que opta al Premio dependiendo de cuál sea su tipo de constitución (NIF/CIF, Acta fundacional (en su caso), Estatutos de la entidad (en su caso), identificación del representante legal de la misma (en su caso), el certificado de situación censal (en su caso), etc.).

En caso de que en el momento de presentar la solicitud de admisión al concurso el colectivo profesional que se presente esté en trámite de constitución, deberá aportar los documentos que así lo acrediten.

- Acreditar documentalmente aquellos requisitos contenidos en la declaración responsable, del núcleo artístico sea éste un colectivo o un individuo.
- Se abonará un primer 70% del importe en el momento en que el núcleo artístico beneficiario presente una carta de compromiso de presentación pública emitida por



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

el correspondiente programador, donde se indicará lugar y fecha de estreno.

- El 30% restante se abonará contra la presentación de la justificación económica total del gasto, acompañada de las correspondientes facturas y otros documentos justificativos de naturaleza análoga no más tarde del 31 de octubre de 2023 y siempre y cuando la perceptora del Premio acreditará previamente el estreno de la obra galardonada. La acreditación se podrá hacer mediante un programa de mano, un programa de la temporada o un documento impreso similar.

Nota: Si el abono del 30% está vinculado a la incorporación de créditos de ejercicios anteriores el pago se podrá diferir de acuerdo con el ritmo de cierre contable del ejercicio. Previsiblemente durante **el mes de marzo del año siguiente**.

- En ningún caso, el importe del Premio conjuntamente con otras ayudas e ingresos (taquillaje, patrocinadores, etc.) no podrá superar el coste de la actividad.
- El importe del Premio se destinará exclusivamente a la producción del proyecto premiado y en ningún caso el importe que se hará efectivo podrá superar el coste total del proyecto premiado.
- Este Premio estará sujeto a la tributación fiscal que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal aplicable a la entidad perceptora.

13. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

El periodo de ejecución y aplicación de los gastos se establece entre la aceptación oficial de las ayudas y hasta las 72 horas posteriores a la última función consecutiva a la fecha de estreno que se haya realizado en el mismo espacio de exhibición.

El proyecto deberá estar finalizado y justificado como máximo el 31 de octubre de 2023.

Se considerarán gastos subvencionables tal y como indica el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) aquellos que resulten estrictamente necesarios para la producción de la obra y a todo lo que suponga su exhibición el día del estreno y las funciones consecutivas a ésta dentro del mismo espacio de exhibición. Gastos los cuales deben estar efectivamente pagados con anterioridad al plazo de justificación que se establece en el párrafo anterior.



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

Si finalizado el plazo de justificación no se ha justificado la aplicación del gasto, se le requerirá por un plazo máximo improrrogable de quince días a fin de que presente esta justificación. La falta de presentación comportará el reintegro de las cantidades ya abonadas y la pérdida del derecho a su cobro, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones que puedan resultar de aplicación en virtud de la normativa vigente.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. Todo ello de acuerdo con el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- El IVA cuando el/la beneficiario/a pueda repercutirlo, así como los impuestos personales sobre la renta.
- Dietas y manutención.
- Gastos de gestoría o administración.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables (equipamiento informático, etc.) sólo se podrá imputar la parte proporcional a la amortización de este bien.

La justificación del importe total de otros ingresos y ayudas recibidas por la financiación del proyecto y de los gastos ocasionados por su realización, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. La justificación, declaración jurada, de importe total de los ingresos, subvenciones y aportaciones económicas recibidas para la financiación de la realización del proyecto galardonado, se acreditará mediante la aportación de una relación detallada de los conceptos, los importes y la procedencia con indicación de si se trata de una administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.
- b. La justificación de los gastos ocasionados por la realización del proyecto se efectuará mediante la aportación de una relación clasificada de gastos totales de la actividad, con identificación del/de la acreedor/a, el concepto, la fecha de emisión, la fecha de pago y el porcentaje de imputación del gasto al premio otorgado.

Los justificantes de gasto consistirán en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 72.2 del [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones](#)).



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

Los gastos justificados deberán estar efectivamente pagados, deberán adecuarse a l'activitat, serán gastos elegibles de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa aplicable y se habrán ejecutado en el ámbito temporal que fija la convocatoria.

Cada uno de los gastos podrá contar con el visto bueno de la persona responsable del Instituto del Teatro la cual gestione el orgánico al que se imputan las cantidades destinadas a la financiación del premio.

Los gastos efectuados deberán ser justificados con facturas originales. Se aceptarán tickets de caja originales sólo en el caso de que el importe del gasto no supere los 60,10 EUR.

Los tributos tendrán la consideración de gasto subvencionable cuando el/la beneficiario/a de la subvención haga su abono de forma efectiva.

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Contenido de la factura: datos que ineludiblemente deberá contener toda factura:
 - Número de factura.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa de quien expide la factura.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del/la destinatario/a, que deberá ser del/la beneficiario/a del premio.
 - Número de identificación fiscal.
 - Descripción de las operaciones y su importe.
 - Tipo impositivo/s aplicado/s a las operaciones.
 - Cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que tendrá que consignarse por separado.
 - Fecha de realización de las operaciones objeto de facturación.

No tendrán la consideración de documento justificativo de gasto las facturas "pro forma" o provisionales.

- b. Los tickets de caja deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Fecha de la compra.
 - Identificación del/de la proveedor/a: razón social y CIF, o nombre particular y NIF, dirección y teléfono.
 - Concepto del gasto.



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

- Importe, especificando "IVA incluido".
- Que figure el texto: PAGADO/COBRADO.
- Número y, en su caso, serie.

En caso de no justificar algún concepto, o no hacerlo correctamente, se reducirá el importe del Premio concedido en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados.

A la hora de presentar las justificaciones, habrá que hacerlo en una parrilla con el título "Justificación de gastos del Premio Adrià Gual 2022" y seguidamente bajo el nombre fiscal de la persona perceptora.

Esta parrilla debe estar estructurada de manera que cada fila corresponda a la información de una Factura o Ticket de caja que justifique cada uno de los diferentes gastos.

La información que resuma cada gasto a justificar, es necesario que se relacione haciendo constar un mínimo de información correspondiente a las siguientes columnas:

- Nº de documento [Columna 1]: se trata de una asignación personal y manual que permita relacionar la información de la Factura o Ticket de esta fila de la parrilla con el documento original como comprobante y justificativo del gasto. El número se puede poner a mano de forma visible en la Factura o Ticket de caja originales de manera que se pueda relacionar el documento original con el que se referencie a la parrilla justificativa.
- Fecha del gasto [Columna 2]: la que conste en el Ticket de caja o factura originales. LAS LÍNEAS DE JUSTIFICACIÓN DEBERÁN ESTAR ORDENADAS POR FECHA.
- Nombre del Proveedor [Columna 3]
- Bloque al que se imputa el gasto (Escenografía, vestuario, etc.) [Columna 4]
- Descripción del gasto [Columna 5]
- Importe IVA INCLUIDO [Columna 6]

En la última fila de la parrilla, la columna 6 deberá reflejar el total acumulado de los importes que se hayan hecho constar en todas las líneas superiores de gasto.

Por otro lado, se deberá presentar aparte una copia digital de los tickets de caja y/o facturas originales. Cada documento deberá tener perfectamente visible el número de



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

documento con el que se ha referenciado a la parrilla justificativa (recordar que los documentos deben ordenarse de forma ascendente por fecha, en consecuencia el número identificativo también deberá ser consecuente con esta premisa).

También será necesario adjuntar al pliego, la copia digital de los documentos oficiales acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se tendrá que enviar toda la documentación en formato PDF por correo electrónico a impulsa@institutdelteatre.cat y con el asunto "Justificación del gasto del Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro 2022".

Por otro lado, habrá que enviar toda la documentación que incluya el sobre en formato PDF por correo electrónico a impulsa@institutdelteatre.cat y con el asunto "Justificación del gasto del Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro 2022".

En caso de que el peso de la documentación sea demasiado elevado y evite poder adjuntarla a un correo electrónico, incluirla en una carpeta compartida en cualquier servicio propio de compartición de documentos en la nube y hacer llegar el enlace de descarga a través de un correo electrónico a impulsa@institutdelteatre.cat y con el asunto "Justificación de la duquesa del Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro 2022".

En caso de no justificar, o no hacerlo correctamente, se reducirá el importe de la ayuda concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados.

Toda la documentación original a partir de la cual se hayan generado las copias digitales que se habrán hecho llegar para la justificación vía correo electrónico, deberá ser conservada por la persona beneficiaria hasta que los pagos de las ayudas se hayan hecho efectivos por si el Instituto del Teatro debe contrastar alguna información.

En caso de que al realizar este contraste hubiera alguna discrepancia entre el original y la copia digital en PDF prevalecerá la copia en papel.

14. OBLIGACIONES DEL NÚCLEO ARTÍSTICO GANADOR

El proyecto premiado deberá incluir la frase "Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro 2022" en todos los soportes informativos y publicitarios relacionados con el proyecto premiado.



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

El proyecto premiado deberá incluir como coproductor al Instituto del Teatro.

Asimismo deberán aparecer en toda la publicidad que se haga del Premio Adrià Gual del Instituto del Teatro 2022 los nombres y logotipos de las diferentes Entidades implicadas en el Premio: el Instituto del Teatro, el Instituto de Cultura de Barcelona-Grec Festival de Barcelona.

Cada entidad aparecerá como colaboradora o coproductora dependiendo de la participación y acuerdo que durante el proceso se hayan establecido en este sentido.

En caso de que el proyecto premiado se avenga a las líneas artísticas y criterios del Grec Festival de Barcelona, habrá que incluir en todos los elementos informativos y publicitarios la referencia a la participación del Grec Festival de Barcelona como coproductor de la pieza, siguiendo las condiciones habituales aplicadas a cualquier espectáculo coproducido por el Grec.

Grec Festival de Barcelona puede efectuar un control previo del cumplimiento de estas obligaciones anteriores.

El colectivo ganador se compromete a facilitar, en todo momento, la información que les sea solicitada con respecto al objetivo de la concesión del Premio.

15. PRINCIPIOS ÉTICOS DEL COLECTIVO GANADOR

De conformidad con el artículo 55.2 de la [Ley 19/2014](#), las personas beneficiarias de las ayudas económicas deben adecuar su actividad a los siguientes principios éticos y reglas de conducta:

- a. Deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.
- b. Con carácter general, las personas beneficiarias de las ayudas económicas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:
 - Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades,



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

c. En particular, las personas beneficiarias de las ayudas económicas asumen las obligaciones siguientes:

- Comunicar inmediatamente al Instituto del Teatro las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la concesión de las ayudas económicas.
- No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados/as públicos/as ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en el procedimiento de concesión de las ayudas económicas.
- Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estos fines relacionados con la percepción de fondos públicos.
- Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los beneficiarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley 19/2014.

Estos principios y reglas de conducta tienen la consideración de estándares mínimos y pueden ser completados en sus niveles de exigencia, en función de la cuantía de la subvención y/o de la tipología y características de las personas beneficiarias, en las correspondientes convocatorias de subvenciones.

En caso de incumplimiento de estos principios éticos y reglas de conducta es de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios/as de subvenciones, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.



16. ESTRENO DE LA PIEZA GALARDONADA

La entidad ganadora del Premio se obliga a estrenar la pieza galardonada antes del día 31 de octubre de 2023.

17. DERECHOS DE CAPTACIÓN Y POSTERIOR USO Y DIFUSIÓN, DE IMÁGENES Y VOZ. GRABACIÓN DEL PROYECTO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El instituto del Teatro podrá captar la imagen y la voz de todas las personas que integren el núcleo artístico del proyecto ganador independientemente de cuál sea su rol o perfil durante el transcurso de todas las actividades que se lleven a cabo en relación con este proyecto, y podrá hacer difusión con finalidades culturales, artísticas, pedagógicas y de investigación, principios que regulan la actividad del Instituto del Teatro, por cualquier medio o sistema y durante el máximo de tiempo previsto hasta su entrada en dominio público, y sin limitaciones territoriales.

El Instituto del Teatro se reserva el derecho de registrar la pieza ganadora en cualquiera de los soportes existentes, así como el derecho de utilizar todo el material gráfico del montaje en sus publicaciones y en las acciones de carácter divulgativo. Asimismo, se reserva el derecho de llegar a acuerdos con los medios de comunicación que crea oportunos con el fin de hacer reportajes, retransmisiones o cualquier otra acción que pueda hacer visible la pieza ganadora, todo ello sin ninguna finalidad lucrativa sino únicamente para alcanzar la divulgación pública de la pieza.

Cualquiera de las actividades autorizadas se hará bajo el principio de ausencia de afán de lucro y con la única finalidad de difundir las actividades que se llevan a cabo en del Instituto del Teatro.

El instituto del Teatro incorporará al fondo del Centro de Documentación y Museo de las Artes Escénicas (MAE) el proyecto seleccionado y las imágenes y voz captadas durante la realización de las actividades que se desarrollen relacionadas con este proyecto.

Los datos personales de las personas que integran cada proyecto serán facilitados con el consentimiento de cada uno de ellos/as mediante declaración responsable a que se hace referencia en el capítulo 7.

Los datos personales facilitados en la solicitud de admisión que se anexa a la presente convocatoria, así como las recogidas durante el desarrollo del proyecto ganador



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

(captación de imagen y voz), serán recogidos por el Instituto del Teatro, Organismo Autónomo de la Diputación de Barcelona, entidad responsable del tratamiento. Los datos de contacto del Delegado/a de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos, y comentarios relacionados con la protección de datos de carácter personal que se puede consultar en este enlace:

<http://institutdelteatre.cat/ca/lnk20/proteccio-de-dades.htm>

La finalidad del tratamiento es el control y gestión de la convocatoria de becas, ayudas y premios extraordinarios a alumnos/as y graduados/as del Instituto del Teatro, y posterior seguimiento y difusión de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de subvenciones y de archivo histórico.

La legitimación del tratamiento se basa en el consentimiento del/de la interesado/a. Los datos son de obligada entrega para solicitar la admisión a las becas, ayudas y premios extraordinarios convocados por el Instituto del Teatro.

No se han previsto cesiones más allá de las previstas por la ley y en los posibles convenios firmados con otras entidades para cada convocatoria. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona: <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp>

O presencialmente en las oficinas del Registro: <https://www.diba.cat/web/registre/>

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD. Siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia:

https://apdcatt.gencat.cat/ca/seu_electronica/tramits/reclamacio/

18. COMPATIBILIDAD PARA RECIBIR OTROS PREMIOS Y AYUDAS POR EL MISMO PROYECTO

La concurrencia a la convocatoria del PREMIO ADRIÀ GUAL DEL INSTITUTO DEL



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

TEATRO 2022 se puede compatibilizar con la obtención de otros premios y ayudas al mismo proyecto, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, sin perjuicio de la obligación de los colectivos que optan a este Premio de comunicarlo al Instituto del Teatro.

En ningún caso las diferentes fuentes de financiación (patrocinios, taquillaje, etc.) podrán superar el 100% del coste de la actividad.

19. REVOCACIÓN O RENUNCIA DEL PREMIO OTORGADO

Se podrá revocar total o parcialmente el premio concedido, con la obligación, si procede, de devolver los importes recibidos, en los supuestos siguientes:

- a. Falta de logro en la ejecución del proyecto.
- b. cumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria.
- c. Incumplimiento de la obligación de la justificación económica.
- d. Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- e. La no aceptación por parte del Instituto del Teatro de los cambios sustanciales que se propongan en el proyecto desde su proclamación como ganador hasta la presentación pública de la pieza. Será obligación de la persona beneficiaria la comunicación de los cambios, que deberán ser autorizados por el Instituto del Teatro. El incumplimiento dará lugar a la revocación del premio.
- f. Cualquier otra causa que repercuta negativamente en la actividad o la imagen del Instituto del Teatro.
- g. Cualquier otra causa de resolución que resulte apropiada como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente.
- h. Cualquier otra causa que lo justifique y no esté prevista en esta convocatoria.

El procedimiento de revocación se inicia de oficio por propuesta del Instituto del Teatro, por iniciativa propia o como consecuencia de una orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se inicia a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención Delegada del Instituto del Teatro.

En la tramitación del procedimiento debe garantizarse, en todo caso, el derecho de audiencia de la persona interesada, mediante la notificación de la resolución de inicio y la concesión de un plazo de quince días para que alegase lo que considere oportuno o presente los documentos que estime pertinentes.



Gerència

Secció de Desenvolupament i Processos

En caso de renuncia de persona galardonada, tendrá que ser aceptada por el mismo órgano que adoptó la resolución de concesión.

20. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presentación de los proyectos aspirantes al premio conlleva la aceptación del contenido de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan de la misma, así como los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona) de 9 de mayo de 2017).

21. INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, y en el Título XIV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona (publicada en el BOPB de 9 de mayo de 2017).

22. RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), el [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo](#), [la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación de Barcelona](#), las Bases de Ejecución del Instituto del Teatro para el presente ejercicio, la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas](#), [Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público](#), y demás legislación concordante.